

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2021-00084-00

Como quiera que, si bien, por auto de fecha 11 de noviembre de 2021 se dispuso el relevó del cargo y se ordenó compulsar copias al Consejo Superior de la Judicatura –Sala Jurisdiccional Disciplinaria- de conformidad con el art. 48-7 del C.G.P., a la Dra. LINA PAOLA ROMERO CASTRO, lo cierto es que este Despacho teniendo en cuenta el principio de celeridad y lo informado en el correo Guillermo Díaz <gdiaz@clickjudicial.com> el Mié 1/12/2021 12:01 PM, en el que informa que debía remitirse el acta de posesión al e-mail gdiaz@clickjudicial.com, se **DISPONE:**

PRIMERO: Dejar sin valor ni efecto el auto de fecha 11 de noviembre de 2021 y la actuación de éste emanada.

SEGUNDO: En consecuencia, se tiene por notificada a la Dra. LINA PAOLA ROMERO CASTRO como curadora *ad litem* del ejecutado PEDRO ANTONIO LÓPEZ PRIETO. Por secretaria procédase a remitir el expediente al correo electrónico autorizado para notificaciones y contabilizar el termino de ley con que cuenta para contestar y/o excepcionar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 042**
en el día de hoy **10 DE DICIEMBRE DE 2021.**

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Firmado Por:

Fernando Moreno Ojeda

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d1a7e0dbe86cc099651c8524bf6984c0069657e7128901e90b196b82da7c0d9

Documento generado en 09/12/2021 09:14:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>